



RESOLUCION No. 4512 DE 2024

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No.3106 DE SEPTIEMBRE 25 DE 2023 PARA AUTORIZAR LA APERTURA DE UNA NUEVA SEDE DEL CENTRO EDUCATIVO SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 000042 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 115 de 1994 en sus artículos 138 y 193, establece que todo Establecimiento Educativo debe reunir los siguientes requisitos:

- Tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial
- Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados.
- Ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

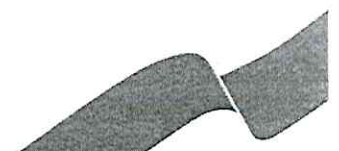
Que el Decreto 1075 del 2015, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, establece las disposiciones que aplican a los particulares que promuevan la fundación y puesta en funcionamiento de establecimientos educativos para prestar el servicio público de educación formal, en los niveles de preescolar, básica y media.

Que el citado Decreto, en su artículo 2.3.2.1.9., establece: "*Modificaciones. Las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de los niveles de educación ofrecidos, fusión de dos o más establecimientos educativos, o una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la media, requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento. Para tales efectos, el titular de la licencia presentará la solicitud, a la que anexará los soportes correspondientes*".

Que mediante Resolución No.3106 de septiembre 25 de 2023, la Secretaría de Educación Departamental concedió licencia de funcionamiento definitiva a **ANGELA SOFIA CORTES THOMAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.**1.043.007.405** para prestar el servicio educativo en los niveles de Preescolar (prejardín, jardín y transición) y Básica Primaria (1º, 2º, 3º, 4º y 5º), en el **CENTRO EDUCATIVO SAN ANTONIO DE PADUA** Ubicado en la Calle 22 No. 27-60 B: Avenida Ribón del municipio de Sabanalarga, Naturaleza Privada, jornada mañana y tarde, carácter mixto, calendario A, identificado con No. DANE 308638800123 y bajo la dirección de ANGELA SOFIA CORTES THOMAS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.043.007.405 de Sabanalarga.

Que bajo radicado No. ATL2024ER022984 de octubre 9 de 2024 la señora Angela Sofía Cortes Thomas en calidad de propietaria y representante legal del establecimiento educativo, solicitó la modificación de licencia del establecimiento educativo CENTRO EDUCATIVO SAN ANTONIO DE PADUA por apertura de una nueva sede del establecimiento educativo en la Cra 22 No.27-50 y corregir la dirección de la sede actual por Cra 22 No.27-60, adjuntando con la solicitud la siguiente documentación:

- Contrato de arriendo
- Plano del inmueble
- Uso de suelo
- Certificado de sanidad
- Certificado de bomberos
- Certificado de reconocimiento de la construcción



RESOLUCION No. 4512 DE 2024

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No.3106 DE SEPTIEMBRE 25 DE 2023 PARA AUTORIZAR LA APERTURA DE UNA NUEVA SEDE DEL CENTRO EDUCATIVO SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA

Que la Secretaría de Educación Departamental, evaluó y verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1075 del 2015 para la adecuada prestación del servicio educativo, emitiendo concepto favorable para realizar la modificación correspondiente.

En mérito de lo anterior,

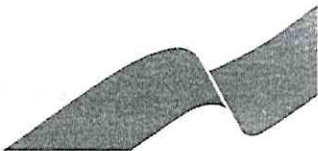
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: AUTORIZAR LA APERTURA DE UNA NUEVA SEDE al establecimiento educativo denominado **CENTRO EDUCATIVO SAN ANTONIO DE PADUA**, para ofrecer sus servicios en el inmueble ubicado en la cra 22 No.27-50 en el municipio de Sabanalarga departamento del Atlántico.

ARTÍCULO 2: En adelante la prestación del servicio educativo en el establecimiento educativo denominado **CENTRO EDUCATIVO SAN ANTONIO DE PADUA**, se dará bajo las siguientes características:

Nombre del Establecimiento Educativo	CENTRO EDUCATIVO SAN ANTONIO DE PADUA	
Código DANE	308638800123	
Rector (a)	ANGELA SOFIA CORTES THOMAS	CC 1.043.007.405
Representante legal y propietaria	ANGELA SOFIA CORTES THOMAS	CC 1.043.007.405
Dirección	Cra 22 No. 27-60 B: Avenida Ribón (Sede 1) Cra 22 No. 27-50 B: Avenida Ribón (Sede 2)	
Municipio	Sabanalarga	
Teléfono	3008206229 - 3015384151	
Correo electrónico	cesap.2023@gmail.com	
Calendario	A	
Jornada	Mañana y tarde	
Naturaleza	Privado	
Niveles autorizados	Preescolar (Prejardín, Jardín, Transición) Básica Primaria (1º, 2º, 3º, 4º, 5º)	

PARAGRAFO ÚNICO: Con base en la ley 115 de 1994, las resoluciones expedidas por la Secretaría de Educación Departamental y demás normas concordantes, la institución en mención continuará cumpliendo con el registro de los avances logrados en la ejecución del Proyecto Educativo Institucional, que constituye el instrumento técnico pedagógico para el mejoramiento de la calidad y eficiencia del servicio público educativo.





RESOLUCION No. 4512 DE 2024

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No.3106 DE SEPTIEMBRE 25 DE 2023 PARA AUTORIZAR LA APERTURA DE UNA NUEVA SEDE DEL CENTRO EDUCATIVO SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA

ARTÍCULO 3: Copia de la presente Resolución debe fijarse en un lugar visible del establecimiento educativo.

ARTICULO 4: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual debe interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso; de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 491 de 2020.

ARTÍCULO 5: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 y el Decreto 491 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los 28 días del mes de noviembre de 2024.


LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
Secretario de Educación Departamental

Proyecto: Liliana Velásquez L. - Profesional universitario
Revisó: Juan C. Torres - Líder Inspección y Vigilancia
Revisó: Zunilda Meza - Jefe Área Jurídica SED

